



Radicado: D 2022070007101

Fecha: 15/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Que Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que Debido a las constantes inconformidades que por parte de la comunidad educativa en general con respecto a la prestación del servicio del señor **ALONSO GUTIERREZ OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.213.972**, Licenciado en Filosofía, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. SAN JOSE, sede I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANGELOPOLIS, plaza N° 13309, la Secretaría de Educación de Antioquia, el día 21 de octubre de 2022, envió una comisión conformada por la Directora de Talento Humano y un abogado de la Dirección de Asuntos Legales con el fin de constatar los hechos, lo cual arrojó los siguientes hallazgos:

El proceso consistió en que cada uno de los docentes expusiera en forma escrita la percepción de la institución desde varios puntos de vista, encontrando como un común denominador que el docente **ALONSO GUTIERREZ OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.213.972**, Licenciado en Filosofía, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, deja constantemente los alumnos solos por dedicarse a funciones que no son de su competencia; reposan igualmente documentos en la personería el Municipio de Angelópolis, en los cuales se expresa que el citado docente ante reclamos de los alumnos de orden académico y pedagógico, se enoja y los intimida diciendo que los va a llevar ante un Juez o Comisaría de Familia, igualmente que tuvo un altercado con la estudiante Alejandra Rave por cuestionar su metodología donde se alteró, grito y fue necesario la intervención de la Rectora quien le solicitó al docente mejorar sus métodos de enseñanza, quedando claro que si existen falencias de este tipo por parte del mismo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

También obra en la información suministrada por los docentes, que el señor **ALONSO GUTIERREZ OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.213.972**, Licenciado en Filosofía, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, interviene en el cambio de los programas presentados por ellos, lo cual tiene la aprobación de la señora Rectora y ello ocasiona enfrentamientos de orden verbal desobligantes para algunos de sus compañeros, conductas que sin lugar a duda afectan el clima laboral y se hace necesario tomar medidas de orden administrativo.

De acuerdo a lo anterior, las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar de acuerdo a lo establecido en El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, "**Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo...**", y la discrecionalidad que le otorga la ley con el fin de preservar el clima laboral y eficiencia en la prestación del servicio educativo, al señor **ALONSO GUTIERREZ OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.213.972**, Licenciado en Filosofía, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO, sede I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GUARNE, plaza N° 10441, en reemplazo del señor **YESITH RENAN BRAVO MARROQUIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.089.243.293**, quien pasa a otro municipio.

En consecuencia, se hace necesario trasladar al señor **YESITH RENAN BRAVO MARROQUIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.089.243.293**, Licenciado en Ciencias Sociales, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. SAN JOSE, sede I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANGELOPOLIS, plaza N° 13309, en reemplazo del señor **ALONSO GUTIERREZ OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.213.972**, quien pasa a otro municipio; el señor Bravo Marroquín, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO, sede I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GUARNE, plaza N° 10441.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **ALONSO GUTIERREZ OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.213.972**, Licenciado en Filosofía, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO, sede I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GUARNE, plaza N° 10441, en reemplazo del señor **YESITH RENAN BRAVO MARROQUIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.089.243.293**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **YESITH RENAN BRAVO MARROQUIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.089.243.293**, Licenciado en Ciencias Sociales, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. SAN JOSE, sede I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANGELOPOLIS, plaza N° 13309,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

en reemplazo del señor **ALONSO GUTIERREZ OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.213.972**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		28.11.2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		25/11/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		12/11/22
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		28/10/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.